



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA FERIA LOCAL DE ARTESANÍA EL 12 DE OCTUBRE DE 2022.

En S/C de La Palma, a 11 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el **SR. MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA**, provisto de D.N.I. 42.189.475 T, Presidente del Cabildo de La Palma, con CIF P3800002-B y con domicilio en Avda. Marítima, nº3, C.P. 38700, Santa Cruz de la Palma.

De otra parte, **D. JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ**, provisto de D.N.I. 42.189.173-C, actuando en calidad de su cargo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF P3803700H y con domicilio en Plaza de España, nº 6, C.P. 38700. Santa Cruz de La Palma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primera.- Que el Cabildo de La Palma, dentro de sus competencias propias tiene la del fomento y promoción de la artesanía de la Isla, resultando de interés colaborar en la organización de Ferias y Muestras de Artesanía para contribuir al desarrollo económico del sector artesanal.

Segunda.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma viene celebrando desde hace años diferentes eventos relacionados con la artesanía, entre ellos mercadillos, etc. en apoyo de la promoción y venta de productos artesanales con el fin de divulgar la actividad artesanal para promover el crecimiento económico del municipio y coadyuvan a la generación de empleo.

Tercera.- En consecuencia con lo anteriormente expuesto, tanto el Cabildo de La Palma como el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma consideran de interés organizar conjuntamente la Feria Local de Artesanía que se celebrará el 12 de octubre de 2022, en la Avenida Marítima (Alternativa C/ O'Daly Plaza de España, C/ Pérez de Brito y Plaza Vandale), contribuyendo de este modo a la promoción de la artesanía y a la dinamización de la economía de la isla.

Firmado por:	CERTIFICADO DE SELLO DE ORGANO - Firma Externa	Fecha: 17-10-2022 09:08:01	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-016863	Fecha: 17-10-2022 09:50	
Nº expediente administrativo: 2022-010142 Código Seguro de Verificación (CSV): BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2022 14:18:45			

Cuarta.- Como señala el art. 3.1 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas administraciones sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, coordinación, cooperación y colaboración, y, según lo establecido en el art. 86 del mismo texto legal, pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Ambas partes, con el propósito de establecer el régimen de colaboración de las mismas en el desarrollo del indicado evento, tienen el propósito de suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el Cabildo de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la organización conjunta de la Feria Local de Artesanía que se celebrará el 12 de octubre de 2022, en la Avenida Marítima (Alternativa C/ O´Daly Plaza de España, C/ Pérez de Brito y Plaza Vandale).

Las referidas fechas podrán ser objeto de modificación por causas sanitarias, meteorológicas, entre otras.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

A) Son obligaciones del Cabildo:

- 1- La organización de la Feria Local de Artesanía que se celebrará el 12 de octubre de 2022, conjuntamente con el Ayuntamiento.
- 2- Aportar a través del Área de Artesanía, la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000€) para la organización de la Feria objeto de este Convenio.
- 3- Divulgar la Feria a través de la página web de artesanía, <https://artesaniadelapalma.com/>, así como en otros medios, haciendo constar el escudo/logo del Ayuntamiento.
- 4- Formar parte de la Comisión de Valoración.
- 5- Ceder el uso de mostradores y estanterías si así lo solicitara el Ayuntamiento.
- 6- Seleccionar a las 3 asociaciones que en su caso participarán en la Feria.

B) Son obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma:

- 1- La organización de la Feria Local de Artesanía que se celebrará el día 12 de octubre de 2022, conjuntamente con el Cabildo.
- 2- Financiar los gastos que se generen en la instalación eléctrica, seguridad, limpieza, implantación del Plan Covid, Plan de Autoprotección, traslado, montaje y desmontaje de stands así como otros que sean necesarios.
- 3- Hacer constar el logo del Cabildo Insular de La Palma y su colaboración en toda la publicidad que se realice de la Feria.
- 4- Coordinación de la Feria.

Firmado por:	CERTIFICADO DE SELLO DE ORGANO - Firma Externa	Fecha: 17-10-2022 09:08:01	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-016863	Fecha: 17-10-2022 09:50	
Nº expediente administrativo: 2022-010142 Código Seguro de Verificación (CSV): BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D			
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2022 14:18:45			

- 5- Formar parte de la Comisión de Valoración.
- 6- Reservar, si ello fuera posible, al menos 3 stands que el Cabildo asignará a aquellas asociaciones de artesanos que lo soliciten, excluyendo en su caso a la asociación del municipio de celebración de la Feria.

Tercera.- Comisión de Valoración y seguimiento del convenio.

Se constituirá para la coorganización de la Feria y durante su celebración una Comisión formada por un técnico de cada Administración que tendrá entre sus funciones:

- 1- Seleccionar a los artesanos del municipio procurando aplicar el criterio de máxima representación de oficios artesanos.
- 2- Asignar los stands a los artesanos participantes.
- 3- Comprobar que los productos artesanales expuestos se corresponden con el oficio/os de los participantes y que tienen la calidad suficiente.
- 4- Ejercer las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Cuarta.- Financiación.

La financiación del convenio se hará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 426.226.12 "Feria Regional de Artesanía y otros eventos" con, RC nº 12022000027411 del Presupuesto para el ejercicio 2022 del Cabildo Insular de La Palma, por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €).

El Cabildo Insular abonará esta cantidad al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma previa justificación comprensiva de Relación de gastos ocasionados por la celebración de la Feria, además de certificación expedida por el Secretario/Interventor de la Corporación municipal en la que se indicará que la cantidad aportada por el Cabildo ha sido aplicada para satisfacer los gastos generados por la organización conjunta de la Feria regulada en este convenio. En dicho certificado se reseñará asimismo el coste total de la misma.

Quinta.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor desde su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos y en todo caso antes del 31 de octubre de 2022.

Sexta.- Extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. La finalización del período de vigencia del Convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes sobre la terminación anticipada del Convenio expresado formalmente.
3. La resolución del Convenio por cualquiera de las causas previstas en la siguiente estipulación.
4. Cualquier otra causa que, en su caso, le fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Firmado por:	CERTIFICADO DE SELLO DE ORGANO - Firma Externa	Fecha: 17-10-2022 09:08:01
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-016863	Fecha: 17-10-2022 09:50
Nº expediente administrativo: 2022-010142 Código Seguro de Verificación (CSV): BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2022 14:18:45		

Séptima.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por las causas previstas legalmente en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las siguientes causas:

- a) Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes contratantes.
- b) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.
- c) La falta de observancia de las obligaciones asumidas por el Cabildo Insular de La Palma de conformidad con el presente Convenio, previa intimación por la parte contraria para el cumplimiento de las mismas.

Octava.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Novena.- Protección de datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución del convenio conforme a lo dispuesto en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normas aplicables en esta materia.

Décima.- Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por los pactos y estipulaciones en él establecidos y, en lo no regulado en el mismo, por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dada su naturaleza jurídico-administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar entre las partes en relación con el mismo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Cabildo de La Palma
42189475T
MARIANO
HERNANDEZ
(R:P3800002B)
Mariano Hernández Zapata

Firmado digitalmente
por 42189475T
MARIANO HERNANDEZ
(R:P3800002B)
Fecha: 2022.10.11
08:43:41 +01'00'

Por el Excmo. Ayuntamiento de Santa
Cruz de La Palma
42189173C Juan
José Neris
(R:P3803700H)
Juan José Neris Hernández

Firmado digitalmente por
42189173C Juan José Neris
(R:P3803700H)
Fecha: 2022.10.11 10:45:47
+01'00'

Firmado por:	CERTIFICADO DE SELLO DE ORGANO - Firma Externa	Fecha: 17-10-2022 09:08:01
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2022-016863	Fecha: 17-10-2022 09:50
Nº expediente administrativo: 2022-010142 Código Seguro de Verificación (CSV): BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/BE6C26F7F81CFDB8EB7755E567D05A0D		
Fecha de sellado electrónico: 17-10-2022 14:18:45	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-10-2022 14:20:16

